



VISTOS; el Proveído N° 004757-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000209-2022-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 000833-2022-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000888-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 16 de junio de 2022, el señor Alan Trampe Torrejón, Presidente del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos, cursa invitación al señor Carlos Roldán Del Águila Chávez, Director General de la Dirección General de Museos del Ministerio de Cultura, para participar en el 10° Encuentro Iberoamericano de Museos (EIM), que tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2022; en las actividades de la Conferencia Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) sobre Políticas Culturales y Desarrollo Sostenible - MONDIACULT, que se llevarán a cabo los días 29 y 30 de septiembre de 2022, así como en la 18° Reunión Ordinaria del Consejo Intergubernamental del Programa Ibermuseos, que se realizará el 01 y 02 de octubre de 2022; en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, precisando que los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local serán cubiertos por la sede del 10° encuentro durante las jornadas de trabajo, y, según lo acordado en la 8ª Reunión Intergubernamental, celebrada en 2014, en Lisboa, cada país deberá asumir los pasajes aéreos de su representante;

Que, el artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, con el Informe N° 000209-2022-DGM/MC, el Director General de la Dirección General de Museos solicita autorización para participar en el 10° Encuentro Iberoamericano de Museos (EIM); en las actividades de la



Conferencia Mundial de la UNESCO sobre Políticas Culturales y Desarrollo Sostenible - MONDIACULT, así como en la 18° Reunión Ordinaria del Consejo Intergubernamental del Programa Iberoamericanos, señalando que los temas que se tratarán incluyen los modos de hacer y usar la tecnología para asegurar la sostenibilidad de los museos, el intercambio de experiencias con enfoque en virtualidad, las políticas públicas para museos, la decolonización y patrimonio museológico, estrategias sobre vinculación comunitaria, el rol social y educativo de los museos, los derechos culturales desde una perspectiva de género e inclusión, y el futuro de los museos; temas que forman parte de los diálogos actuales en torno a los museos y que revisten especial importancia para la Dirección General de Museos, en cuanto al ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Museos;

Que, a través del Proveído N° 004757-2022-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, por la consideración expuesta, atendiendo a la temática de los eventos en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Carlos Roldán Del Águila Chávez, Director General de la Dirección General de Museos, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; cuyos gastos por concepto de viáticos son asumidos por la sede del 10° Encuentro Iberoamericano de Museos (EIM), considerando lo señalado en el segundo considerando de la presente resolución ministerial; mientras que los gastos por concepto de pasajes aéreos serán cubiertos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, de la Oficina General de Administración y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto



Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ**, Director General de la Dirección General de Museos, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, del 25 de setiembre al 03 de octubre de 2022; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos, (incluido TUUA): US\$ 1,003.93

Artículo 3.- Disponer que el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los eventos a los que acudirá, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura